

“Año del Fomento de la Exportaciones”

Resolución Administrativa No. 01-2019, mediante la cual se modifica la Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE).

Dr. Julio Leonardo Valeirón Ureña, director ejecutivo del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, creado mediante la Ordenanza No. 03-2008 del Consejo Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras u Contrataciones Públicas se desarrollen en el marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el decreto Núm. 543-12, del 06 de septiembre 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: Las entidades Contratante comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un comité de compras y contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía en la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el director Administrativo Financiero o su delegado, el Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de asesor legal, el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe de participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana 13 de junio 2015.

VISTA: RD-CAFTA.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre año dos mil 2012

VISTA: La ley 200-04 Libre acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.

VISTA: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza No. 03-2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta comisión estará conformado por las siguientes personas.

- a. Julio Leonardo Valeiron, Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto.
- b. Mercedes Laura López Amézquita, Encargada Interina del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- c. **Alberto García Beato**, director del Departamento Administrativo y Financiero.
- d. **Ybernia Matos Fernández**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- e. **Lisselotte Segura Peña**, Consultora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Se designa al Dr. Julián Álvarez como representante de la máxima autoridad ejecutiva en este comité de compras.



ARTICULO CUARTO: Las responsabilidades de la Consultora Jurídica y de la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, de esta Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE), no podrán ser sustituida en las funciones de la Comisión.

PÁRRAFO I.

Las responsabilidades asignadas a los miembros de las Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE), deben estar apegada al uso estricto de las normativas y con absoluta transparencia.

PÁRRAFO II.

Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros de la Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE). En la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 4 días del mes de noviembre del año 2019.


DR. **JULIO LEONARDO VALEIRÓN UREÑA**
DIRECTOR EJECUTIVO IDEICE

